

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ACTA NUMERO CUATRO GUION DOS MIL DOS (4-2002).** En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y HUGO RONALDO VILLAFUERTE**, Representantes de Profesores; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ**, Representante Estudiantil; y el Secretario, que autoriza **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura del acta tres guión dos mil dos (3-2002) y aprobación de agenda.** Se leyó el acta tres guión dos mil dos (3-2002) y se aprobó la siguiente agenda: 1º. Lectura del acta tres guión dos mil dos (3-2002), y aprobación de agenda; 2º. Solicitudes de graduación profesional de estudiantes de la carrera de Técnico en Producción Agrícola; 3º. Contratación de personal docente; 4º. Autorización de erogaciones financieras; 5º. Sanción del expediente para la promoción del profesor titular RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ; 6º. Solicitud de licencia presentada por el profesor EDWIN FILIBERTO COY CORDON; y 7º. Informes.-----

**SEGUNDO: Solicitud de graduación profesional de estudiantes de la carrera de Técnico en Producción Agrícola.** 2.1 Se tienen a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes MARLON SALVADOR SOBIVIO BARRIENTOS y CARLOS AYMORE MOREIRA GOMEZ, inscritos en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carnés 9740121 y 9740076 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presentan el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "CARACTERIZACION DE LA COBERTURA FORESTAL EN LA MICROCUCIENCA DEL RIO CHANCO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que los postulantes, han cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, inte-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

grar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes: MARLON SALVADOR SOBPIO BARRIENTOS y CARLOS ARYMORE MOREIRA GOMEZ, quienes para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados expuestos en el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "CARACTERIZACION DE LA COBERTURA FORESTAL EN LA MICRO-CUENCA DEL RIO CHANCO, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de los postulantes a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos en el grado de licenciados: JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, y al Ingeniero Civil en el grado de licenciado RICARDO OTONIEL SUCHINI, y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de licenciado EDGAR CASASOLA CHINCHILLA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional de los estudiantes aludidos, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las ocho horas del quince de marzo de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: Ingenieros Agrónomos GABRIEL HEREDIA CASTRO y MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO. - - - - - 2.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante JOSE ANGEL URZUA DUARTE, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné: 9840106, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "EVALUACION DE TRES NIVELES DE ABONO ORGANICO FERMENTADO BOCACHI UN NIVEL DE GALLINAZA Y UNO FERTILIZANTE QUIMICO, EN EL CULTIVO DE MAIZ (Zea Mays L.) EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: JOSE ANGEL URZUA DUARTE, quien para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados expuestos en el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado:

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

“EVALUACION DE TRES NIVELES DE ABONO ORGANICO FERMENTADO BOCACHI UN NIVEL DE GALLINAZA Y UNO FERTILIZANTE QUIMICO, EN EL CULTIVO DE MAIZ (Zea Mays L.) EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos en el grado de licenciados: JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, y al Ingeniero Civil en el grado de licenciado RICARDO OTONIEL SUCHINI, y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de licenciado EDGAR CASASOLA CHINCHILLA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las nueve horas del quince de marzo de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: Ingenieros Agrónomos RODOLFO CHICAS SOTO y GABRIEL HEREDIA CASTRO.- - - - - 2.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante GADID MARIANO ARMANDO ARTEAGA MATIAS, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné: 9840152, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: “PRODUCCION DEL CULTIVO DE SANDIA (Citrullus lanatus T.) VARIEDAD MICKE LEE, EN LA EMPRESA AGRICOLA LA AURORA S.A., EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”. **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: GADID MARIANO ARMANDO ARTEAGA MATIAS, quien para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados expuestos en el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: “PRODUCCION DEL CULTIVO DE SANDIA (Citrullus lanatus T.) VARIEDAD MICKE LEE, EN LA EMPRESA AGRICOLA LA AURORA S.A., EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos en el grado de licenciados: EDGAR CASASOLA CHINCHILLA y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, y al Ingeniero Civil en el grado de licenciado RICARDO OTONIEL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

SUCHINI, y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de Maestro en Ciencias MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las diez horas del quince de marzo de dos mil dos. IV. Aceptar para que participen en calidad de padrinos los siguientes profesionales: Ingenieros Agrónomos GODOFREDO AYALA RUIZ y JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO.- - - - -2.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante JUAN FRANCISCO RAMIREZ JAVIEL, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné: 9840158, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "EVALUACION DE CINCO TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL DE BABOSA EN EL CULTIVO DE FRIJOL (Phaseolus vulgaris L.) EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: JUAN FRANCISCO RAMIREZ JAVIEL, quien para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados expuestos en el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "EVALUACION DE CINCO TRATAMIENTOS PARA EL CONTROL DE BABOSA EN EL CULTIVO DE FRIJOL (Phaseolus vulgaris L.) EN DOS COMUNIDADES DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos en el grado de licenciados: GABRIEL HEREDIA CASTRO y EDGAR CASASOLA CHINCHILLA, y al Ingeniero Agrónomo en el grado de Maestro en Ciencias MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de licenciado HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las once horas del quince de marzo de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino al siguiente profesional: Ingeniero Agrónomo JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO.- - - - -2.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el es-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

tudiante JOSE PABLO MONROY MORALES, inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, con carné: 9740078, quien como requisito parcial previo a optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA a nivel de pregrado y para su discusión en el Examen Especial de Graduación, presenta el informe final de la practica profesional supervisada, intitulado: "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN VIVERO FORESTAL, EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". **CONSIDERANDO:** Que el postulante, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 5 del Reglamento para Sustentar Examen Especial de Graduación de Carreras Técnicas de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3, 4, y 6, corresponde a este alto organismo, autorizar la realización del Examen Especial de Graduación en forma individual o colectiva, integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para efectuarle dicho examen. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículos citados, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: JOSE PABLO MONROY MORALES, quien para optar al título de TECNICO EN PRODUCCION AGRICOLA, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados expuestos en el informe final de la Practica profesional supervisada, intitulado: "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN VIVERO FORESTAL, EN EL MUNICIPIO DE IPALA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular del postulante a los profesores siguientes: Ingenieros Agrónomos en el grado de licenciados: JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y GABRIEL HEREDIA CASTRO, y al Ingeniero Agrónomo en el grado de Maestro en Ciencias MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, y como suplente al Ingeniero Agrónomo en el grado de licenciado EDGAR CASASOLA CHINCHILLA. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional del estudiante aludido, el auditorium **CARLOS ENRIQUE CENTENO**, a partir de las doce horas del quince de marzo de dos mil dos. IV. Aceptar para que participe en calidad de padrino el siguiente profesional: Licenciado JUAN DE DIOS MONROY RAMIREZ.-

-----

-----

**TERCERO: Contratación de personal docente.** Se tiene a la vista el expediente de la señora LORENA ARACELI ROMERO PAYES, quien solicita la plaza de AYUDANTE DE CÁTEDRA I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al dieciséis de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora Romero Payes, acredita el título de TECNICA EN PRODUCCION AGRICOLA del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Regla-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

mento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, artículo citado, y artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto QUINTO del acta 29-2001, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora LORENA ARACELI ROMERO PAYES, con registro de personal 20000988, identificada con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecisiete mil ochocientos catorce (17,814), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala; de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la quinta calle, lote ciento sesenta y siete, zona dos, colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de TECNICA EN PRODUCCION AGRICOLA del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como AYUDANTE DE CATEDRA I, con un sueldo mensual de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.1,320.00), más una bonificación mensual de NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.93.75), por el período comprendido del uno de febrero al dieciséis de julio de dos mil dos, en el siguiente horario: de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: Auxiliar las asignaturas de Cómputo que se sirven en las distintas carreras del centro y cuidar que el equipo de computación destinado al laboratorio, se encuentre en condiciones óptimas, a fin de que los profesores titulares puedan realizar sus tareas docentes adecuadamente, incluyendo el Programa Especial de Fin de Semana, entre otras, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-; y II. Instruir Al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.011, Plaza nueve (9), clasificación 210310, por tres (3) horas mes.-----

**CUARTO: Autorización de erogaciones financieras.** Se entra a conocer la solicitud planteada por el señor Director, en oficio Ref. D-063-2002 del veintisiete de febrero de dos mil dos, relacionada con la autorización de gastos de alimentación consistente en cuarenta y cinco almuerzos con valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), que se servirán a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, quienes sesionarán el ocho de marzo de dos mil dos, en las instalaciones que ocupa esta unidad académica, así como la adquisición de medallas, que serán otorgadas a los mejores estudiantes del año lectivo

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

dos mil uno, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (q.556.29). **CONSIDERANDO:** Que para atender a tan honorable cuerpo colegiado, así como para premiar a los mejores estudiantes, se hace necesario incurrir en las erogaciones antes aludidas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y la norma citada, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** A) Autorizar el pago de treinta y cinco almuerzos que se servirán a los miembros del Honorable Consejo Superior Universitario, quienes sesionarán el día ocho de marzo de dos mil dos, en las instalaciones que ocupa este centro de estudios, por la suma de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,000.00), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, del presente ejercicio fiscal; b) Autorizar el pago de medallas que se otorgarán para premiar a los mejores estudiantes del año lectivo dos mil uno, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.556.29), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, del presente ejercicio fiscal; y c) Instruir al Tesorero del Centro, para que realice los trámites y provisiones, según lo regulado en las normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la ejecución de los gastos antes mencionados.- - - - -

**QUINTO: Sanción del expediente para la promoción del profesor titular RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ..**

Se tienen a la vista el oficio MLCA-006-2002, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dos, que remite la lista de profesores que promueven al puesto superior del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, signado por la licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, en representación de la Comisión de Evaluación del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un termino de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. ...". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con las opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envió No.070/2002; referencia DEPPA-CP-033/2002, calzada por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** i. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA-CP-070/2002, por medio del cual se promueve al profesor RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ, registro de personal 18137, a partir del tres de noviembre de dos mil uno; II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - - -

**SEXTO: Solicitud de licencia con goce de sueldo presentada por el profesor EDWIN FILIBERTO COY CORDON.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de licencia con goce de sueldo planteada por el profesor EDWIN FILIBERTO COY CORDON, para continuar estudios de postgrado durante el año dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 24.5 del artículo 24 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-, son derechos del personal académico, capacitarse científica, técnica y humanísticamente a través de los programas permanentes de formación y desarrollo de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la norma 4ª de las NORMAS PARA LA CONCESION DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, modificada por medio del acta 12-2000 de la sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el cinco de abril de dos mil, faculta a los órganos de dirección, para resolver sobre solicitudes de licencia con goce de sueldo por períodos mayores a los sesenta días, y siendo que, de conformidad con sección 7.1 de la norma 7ª del mismo cuerpo legal, el coordinador de la carrera de AGRONOMIA, Maestro en Ciencias MARIO ROBERTO DIAZ MOSOCO, manifiesta opinión favorable, es vista que no afectará la labor docente del postulante, durante el período de licencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** A) Conceder licencia con goce de sueldo al profesor EDWIN FILIBERTO COY CORDON, quien no indica su registro de personal, por el período comprendido del veintiocho de febrero al treinta de noviembre de dos mil dos, durante los días martes de cada semana, a partir de las trece horas con treinta minutos en que le corresponda asistir en calidad de estudiante al PROGRAMA DE MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, que se impartirá en la Universidad Rafael Landívar, según la calendarización de cada uno de los ciclos que se ejecuten en el año ya men-



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

cionado; y B) Instruir al licenciado EDWIN FILIBERTO COY CORDON, para que al finalizar cada ciclo lectivo del programa indicado, rinda el informe respectivo, así como la documentación probatoria del aprovechamiento, extendida por la Universidad Rafael Landívar.-  
-----

**SEPTIMO: Informes:** El señor presidente informa a este organismo: a) Que ha recibido transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.2 del acta 3-2002, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el seis de febrero de dos mil dos, relacionada con la solicitud planteada por algunos miembros de dicho consejo, en el sentido de que se analice e interprete adecuadamente el contenido de la Norma ocho, de las normas específicas de ejecución presupuestaria para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil uno; y b) Que también recibió la transcripción del Punto SEXTO del acta 12-2001, de la sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la recepción de boletas de respuesta incompletas por parte del departamento de evaluación y promoción del personal académico.- - - - -  
-----  
-

**OCTAVO: Constancias de secretaria.** 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, MARJORIE AZUCENA GONZALEZ,** y **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN.** 2º. Presentó excusa verbal a esta secretaría el representante estudiantil **MIGUEL ANGEL SAMAYOA;** 3º. No presentaron excusa, verbal o escrita, los demás miembros ausentes.- - - - -  
-----

Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE:-  
-----  
-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN  
**SECRETARIO**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

**PRESIDENTE**